



DECRETO ALCALDICIO N° 387

APRUEBA PAGO CUOTA AÑO 2021
ASOCIACION CHILENA DE FARMACIAS
POPULARES - ACHIFARP.

REQUINOA, 09 FEB 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3272 de fecha 28.12.2017 que aprueba incorporación del municipio de Requinoa la "Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares – ACHIFARP – IRJ", en calidad de socio y comprometer los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que impone dicha asociación.

La Carta de fecha 20.01.2021 del Secretario Ejecutivo de la Asociación Chilena de Farmacias Populares "ACHIFARP", donde informa Cuota anual correspondiente al año 2021 por un monto total de \$ 2.796.800 y cuota anual Municipio de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2.879 de fecha 30.12.2020, que modifica Presupuesto Municipal Año 2021.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

DECRETO:

APRUEBASE cancelación cuota anual para el año 2021 de la I. Municipalidad de Requinoa a la Asociación Chilena de Farmacias Populares - ACHIFARP, por un monto total de \$ 2.796.800.

GIRESE a nombre de Asociación Chilena de Municipios con Farmacias Populares, Rut 65.142.446-1 y deposítense o transfíerense a la cuenta corriente del Bco. Estado N°6102166.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.24.03.080 "A la Asociación Chilena de Municipalidades", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/FNM/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Archivo secretaría (1).



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE